

Iquique, a cuatro de diciembre de dos mil doce.

VISTO:

Que se dio término a la calificación de la elección realizada el día veintiocho de octubre del año en curso para elegir concejales de la comuna de Pica, como también se realizó en la cuenta del día de hoy el escrutinio definitivo de la votación respectiva.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo que dispone el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal Electoral Regional calificar las elecciones de concejales realizadas en esta Región el veintiocho de octubre recién pasado y efectuar la posterior proclamación de aquellos candidatos que, conforme a la Ley, resulten electos.

SEGUNDO: Que, en lo que a la comuna de Pica se refiere, por Resolución N° 0-1063 de 1 de junio del presente año 2012, del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 8 del mismo mes y año, se determinó que a dicha comuna le corresponde elegir seis concejales.

TERCERO: Que, el resultado provisorio de la votación de concejales en la comuna de Pica, fué el que se indica en el documento que rola en original de fojas 9 a 15 del cuaderno de Relación de autos, rolando el Escrutinio Definitivo de estos autos a fojas 14; y,

CUARTO: Que, conforme a los resultados del Escrutinio Definitivo antes indicado y, hechas las operaciones aritméticas que señala la Ley N° 18.695 , a la Lista “E”, *Por un Chile Justo*, le corresponde elegir dos concejales, resultando electos los señores don FRANCISCO CABEZAS CORTÉS y JOAQUÍN RAMÍREZ SALGADO; a la Lista “F”, *Concertación Democrática*, le corresponde elegir un concejal, quien es don VÍCTOR VERA GONZÁLEZ; y, a la Lista “H”, *Coalición*, le corresponde elegir tres concejales, que son las señoras MARÍA LUZA POZO y JULIA CERVELLINO CALZARETTA y don CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LUTINO.

Por estas consideraciones, disposiciones legales citadas y artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile,

SE DECLARA :

Que han resultado electos como concejales de la comuna de Pica, por el período legal don FRANCISCO CABEZAS CORTÉS, don JOAQUÍN RAMÍREZ SALGADO, don VÍCTOR VERA GONZÁLEZ, doña MARÍA LUZA POZO, doña JULIA CERVELLINO CALZARETTA y, finalmente, el señor don CARLOS MANUEL GONZÁLEZ LUTINO.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente díctese el Acta de Proclamación. Efectúense las comunicaciones pertinentes, hecho, archívense.

Rol 969.

Pronunciada por la Presidente Suplente del Tribunal, Ministro señora Mónica Olivares Ojeda, por el Miembro Integrante Titular, abogado don Cristián Barrera Perret, y el Primer Miembro Integrante Suplente, abogado don Osvaldo Flores Olivares. Autorizada por el Secretario Relator, abogado don Sergio Rodríguez Moraleda.